



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

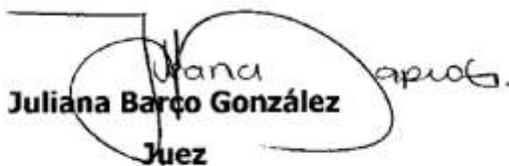
Radicado: 2019-01403

Asunto: Requiere so pena desistimiento tácito

Observa el Despacho que en providencia del pasado 22 de enero del presente año se decretó la división por venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la carrera 52 N° 90-33 de la ciudad de Medellín. En dicha providencia, conforme a lo exigido por el artículo 411 del Código General del Proceso, se ordenó el secuestro del bien en comento identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-68582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, pues es requisito indispensable para proceder con su remate.

Entonces, se ordena por secretaría remitir el despacho comisorio.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 4 marzo 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

4c4868ef0f4a71f0334684cf10300b4ce5197b025fa3aa57fdeb060e1f208

b32

Documento generado en 03/03/2021 02:31:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>